



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°RM-01392 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, APRUEBA BASES DE CONCURSO PRIVADO DEL FONDO CONCURSABLE COMUNIDAD ACTIVA, MODALIDAD ACTÍVATE EN VACACIONES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, REGIÓN METROPOLITANA.**

**PROVIDENCIA, 22 / 12 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-01425/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley de Presupuesto para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3549, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; en Resolución Exenta N°RM-01392/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba bases de concurso privado del fondo concursable comunidad activa, modalidad actíivate en vacaciones, correspondiente al año 2024, Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de Directora Regional (S) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa “Escuelas Saludables Para el Aprendizaje” (o indistintamente “ESPA”), el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, por medio de tres líneas de trabajo: Escuelas Abiertas, Escuelas Saludables y Actividades de Desarrollo Psicosocial.

3.- Que, la implementación del programa “Escuelas saludables para el aprendizaje” en todas sus modalidades permite aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable, a través de acciones recreativas, educativas, artísticas, tanto al interior, como fuera de los establecimientos educacionales, considerando la participación de la comunidad educativa.

4.- Que, en conformidad a lo normativa vigente, para la ejecución de este concurso, corresponde realizar un proceso concursal, el que se denominará “Fondo Concurable Comunidad Activa”, en el cual se seleccionan las mejores propuestas para desarrollar estas acciones en todo el territorio nacional.

5.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la

Ley N° 15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

6.- Que, las sucesivas leyes de presupuestos de JUNAEB han contemplado en la partida 09, del capítulo 09, programa 02 "Salud Escolar", subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001 "Escuelas Saludables para el Aprendizaje", disponibilidad presupuestaria para ejecutar este Programa, asignación incorporada también en el proyecto de presupuesto 2024 de este Servicio enviado al Congreso, en conformidad a lo indicado en el Certificado M-15, de fecha 4 de octubre de 2023, emitido por la jefa (s) del Departamento de Planificación, por lo que la ejecución se encuentra supeditada a dicha aprobación.

7.- Que, en dicho contexto, el Fondo concursable "Comunidad Activa", podrá financiar para el año 2024, proyectos de las líneas **Actívate en Vacaciones** (o escuelas abiertas, como también se conoce) y **Escuelas Saludables**, para que las entidades ejecutoras seleccionadas mediante este concurso desarrollen las actividades establecidas en las presentes bases.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N°DN-05587 de fecha 12 de octubre de 2023, se aprueba bases del concurso público comunidad activa, correspondiente al año 2024 y su respectiva modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°DN-05709 de fecha 24 de octubre de 2023.

9.-Que, mediante Resolución Exenta N°DN-06275 de fecha 12 de diciembre de 2024, aprueba proyectos seleccionados en Actívate en Vacaciones del fondo concursable Comunidad Activa 2024, donde se adjudica a 8 proyectos en la Región Metropolitana, quedando disponibilidad presupuestaria para realizar nuevo llamado a concurso privado en dicha línea enfocado a entidades públicas.

10.- Que, en virtud de lo expuesto, mediante Resolución Exenta N°01392 de fecha 15 diciembre de 2023, se aprobaron las bases de concurso privado para la presentación de proyectos para ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, en la modalidad Actívate en **Vacaciones** (o Escuelas Abiertas, como también se conoce) junto con los respectivos.

11.-Que, dado a la disponibilidad de presupuesto proveniente del primer llamado a concurso público realizado por Dirección Nacional mediante Resolución Exenta N°DN-05587/2023 y Modificado mediante Resolución Exenta N°DN-05709/2023, se requiere modificar las bases administrativas de la Resolución Exenta N°RM-01392/2023, en su numeral 4 y 5, presupuesto y cronograma del concurso respectivamente.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la modificación de la Resolución Exenta N°01392 de fecha 15 de diciembre de 2023, en sus numerales 4 y 5 de las bases administrativas según el siguiente detalle:

1.-Numeral 4 "Líneas de Financiamiento":

**Donde dice:**

<b>Presupuesto total</b>	<b>\$80.000.000.- (sujeto a disponibilidad presupuestaria 2024)</b>
<b>Presupuesto máximo por proyecto</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>Objetivo</b>	Propiciar el acceso de estudiantes durante las vacaciones escolares, verano e invierno, contando con un ambiente protegido y seguro donde ocupar los momentos de ocio con experiencias y actividades que sean de su interés y que resulten de utilidad para la promoción y fortalecimiento de hábitos de vida activa y saludable.
<b>Descripción</b>	Ver "Bases Técnicas Actívate en Vacaciones".
<b>Población objetivo</b>	Estudiantes desde el primer nivel de transición, prekínder a 4° medio de colegios públicos y subvencionados por el Estado.
<b>Período de Implementación</b>	Vacaciones escolares verano y/o invierno año 2024, Región Metropolitana.

**Debe decir:**

<b>Presupuesto total</b>	<b>\$110.000.000.- (sujeto a disponibilidad presupuestaria 2024).</b>
<b>Presupuesto máximo por proyecto</b>	<b>\$10.000.000.-</b>
<b>Objetivo</b>	Propiciar el acceso de estudiantes durante las vacaciones escolares, verano e invierno, contando con un ambiente protegido y seguro donde ocupar los momentos de ocio con experiencias y actividades que sean de su interés y que resulten de utilidad para la promoción y fortalecimiento de hábitos de vida activa y saludable.
<b>Descripción</b>	Ver "Bases Técnicas Actívate en Vacaciones".
<b>Población objetivo</b>	Estudiantes desde el primer nivel de transición, prekínder a 4° medio de colegios públicos y subvencionados por el Estado.
<b>Período de Implementación</b>	Vacaciones escolares verano y/o invierno año 2024, Región Metropolitana.

Generales":

2.-Numeral 5 "Proceso de Postulación. Requisitos

**Donde dice:**

La convocatoria es privada y enfocada a instituciones públicas, en la modalidad actívale en vacaciones año 2024, Región Metropolitana.

Los plazos de postulación serán de días completos, entendiéndose como último plazo las 23:59 horas del día establecido como límite, a excepción de la fecha y hora de cierre de recepción de proyectos, es a las 12:00 hrs.

#### 5.1.- Cronograma.

Convocatoria	Plazo
Envío de invitación y Bases administrativas, técnicas y anexos.	15 de diciembre 2023

Línea 1 – Proyectos Actívale en Vacaciones	Plazo
Inicio Período de Postulación	15 de diciembre 2023
Inicio de consultas al correo indicado en el proceso	15 de diciembre 2023
Cierre de Recepción de Preguntas	18 de diciembre 2023
Fecha y hora de cierre de la recepción de proyectos	22 de diciembre de 2023, a las 12:00 hrs.
Período de evaluación	26 y 27 de diciembre de 2023
Publicación de la selección de Proyectos	29 de diciembre de 2023
Gestión de convenios y reuniones de inducción	2 al 5 de enero 2024
Inicio de ejecución	<b>Enero 2024</b>

Cabe señalar, que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos también podrán ser modificados.

#### Debe decir:

La convocatoria es privada y enfocada a instituciones públicas, en la modalidad actívale en vacaciones año 2024, Región Metropolitana.

Los plazos de postulación serán de días completos, entendiéndose como último plazo las 23:59 horas del día establecido como límite.

#### 5.1.- Cronograma.

Convocatoria	Plazo
Envío de invitación y Bases administrativas, técnicas y anexos.	15 de diciembre 2023

Línea 1 – Proyectos Actívale en Vacaciones	Plazo
Inicio Período de Postulación	15 de diciembre 2023
Inicio de consultas al correo indicado en el proceso	15 de diciembre 2023
Cierre de Recepción de Preguntas	18 de diciembre 2023
Fecha y hora de cierre de la recepción de proyectos	23 de diciembre de 2023, a las 23:59 hrs.
Período de evaluación	26 y 27 de diciembre de 2023
Publicación de la selección de Proyectos	29 de diciembre de 2023
Gestión de convenios y reuniones de inducción	2 al 5 de enero 2024
Inicio de ejecución	<b>Enero 2024</b>

Cabe señalar, que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos también podrán ser modificados.

último párrafo por el siguiente:

recepción de proyectos es a las 12:00 hrs.

recepción de proyectos es a las 23:59 hrs.

3.-En el Numeral 5.2 “Forma de Postulación”, reemplácese el

#### Donde dice:

Asimismo, es relevante destacar que el horario de cierre de

#### Debe decir:

Asimismo, es relevante destacar que el horario de cierre de

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, quedan plena e íntegramente vigente las estipulaciones contenidas en las bases que rigen el concurso público del fondo concursable comunidad activa, modalidad actívale en vacaciones, correspondiente al año 2024, Región Metropolitana, aprobadas mediante Resolución Exenta N°-RM01392 de fecha 15 de diciembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección “Actos con efectos sobre terceros”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JESSICA OVALLE NUÑEZ**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Metropolitana

DMP

**Distribución:**

Dirección Regional Metropolitana